



INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2021



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE
PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2021



datos
abiertos

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación
podrán ser reutilizados, citando la fuente y la
fecha, en su caso, de la última actualización.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 013-17-037-2



Índice

CAPÍTULO I.		
Introducción	6	
CAPÍTULO II.		
Principales actuaciones realizadas en la campaña 2021	8	
CAPÍTULO III.		
Resultados de la asignación de los derechos de pago básico realizada en la campaña 2021	9	
3.1. Derechos consolidados en la base de datos GPB en 2021 por comunidad autónoma	9	
3.2. Principales parámetros del régimen de pago básico en la campaña 2021	14	
3.3. Evolución de los principales parámetros del régimen de pago básico en España	16	
3.4. Reserva Nacional	18	
3.5. Evolución de la asignación de Reserva Nacional en el régimen de pago básico	22	
CAPÍTULO IV.		
Análisis de las cesiones realizadas en la campaña 2021	24	
4.1. Número de cesiones e importes cedidos	24	
4.2. Número de derechos que han cambiado de titularidad	33	
4.3. Número de titulares y receptores por cada tipo de cesión	38	
4.4. Evolución del número de cesiones tramitadas	44	
4.5. Nutrición de la reserva nacional	48	



Índice de tablas

Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2021 . . .	10	Tabla 7. Número de derechos cedidos de asignación inicial	34
Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en la Solicitud Única 2021	12	Tabla 8. Número de derechos cedidos de reserva nacional	36
Tabla nº3: Resumen asignación Reserva Nacional 2021 por caso	19	Tabla 9. Número de titulares/cedentes por tipo de cesión y comunidad autónoma	39
Tabla 4. Asignación de la RN 2021, por caso solicitado y comunidad autónoma	20	Tabla 10. Número de receptores/cesionarios por tipo de cesión y comunidad autónoma	41
Tabla 5. Número total de comunicaciones por tipo de cesión y comunidad autónoma	26	Tabla 11. Número de solicitudes de cesión por tipo y campaña	46
Tabla 6. Importe trasferido por tipo de cesión y comunidad autónoma	28	Tabla 12. Importe cedido por tipo de cesión y campaña	47
		Tabla 13. Nutrición de la reserva Nacional por tipo de cesión y comunidad autónoma	49



Índice de gráficos

Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total) . . .	14	Gráfico nº 13. Nº total comunicaciones por comunidad autónoma (en porcentaje sobre el total nacional)	30
Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total) . . .	14	Gráfico nº 14. Importe total cedido por comunidad autónoma	31
Gráfico nº 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total)	15	Gráfico nº 15. Nº total comunicaciones por tipo de cesión (porcentaje del total)	32
Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma . . .	15	Gráfico nº 16. Importe total cedido por tipo de cesión	32
Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma . . .	15	Gráfico Nº 17. Número de cedentes por comunidad autónoma	43
Gráfico nº 6. Nº beneficiarios RPB	16	Gráfico Nº 18. Número de cesionarios por comunidad autónoma	43
Gráfico nº 7. Nº derechos asignados	16	Gráfico Nº 19. Nº total de solicitudes por campaña	44
Gráfico nº 8. Importes totales	17	Gráfico Nº 20. Importe total transferido por campaña	44
Gráfico nº 9. Solicitudes aprobadas de reserva nacional	21	Gráfico Nº 21. Evolución del número de solicitud de cesión por campaña	46
Gráfico nº 10. Importes asignados por reserva nacional y comunidad autónoma	21	Gráfico Nº 22. Evolución del importe cedido	47
Gráfico nº 11. Evolución de las solicitudes a reserva nacional	22	Gráfico 23. Nutrición de la reserva nacional por tipo de cesión	50
Gráfico nº 12. Evolución del importe concedido de reserva nacional . .	23	Gráfico 24. Nutrición de la reserva nacional por comunidad autónoma	50



CAPÍTULO I. Introducción

El Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo, creó un nuevo régimen de pagos directos, basados en el régimen de pago básico y otros regímenes de ayuda.

En el título III de dicho Reglamento, se establece el régimen de pago básico y las nuevas ayudas directas basadas en los derechos de pago básico, de las cuales se aplican en España: un pago verde por el cumplimiento de requisitos medioambientales, y la ayuda complementaria para los jóvenes agricultores.

Por su parte, su título V desarrolla el régimen para los pequeños agricultores, de aplicación facultativa para los Estados Miembros y que busca establecer un régimen simplificado para aquellos productores que perciban menos de una determinada cantidad (1.250 € o menos en ayudas directas en la campaña 2015, en el caso de España). El objetivo de este régimen es apoyar la estructura de las pequeñas explotaciones agrícolas existentes en España, pero sin coartar el desarrollo de estructuras más competitivas.

En el ámbito del pago básico, el artículo 23 del Reglamento establece que los Estados miembros pueden decidir aplicar este nuevo régimen de ayuda de forma regionalizada. Así ha sido en el caso de España, donde partiendo de la base administrativa de la comarca agraria, y atendiendo a criterios agronómicos de orientación

productiva que presentaban en la campaña de referencia 2013 (tierras de cultivo, de secano o de regadío, cultivos permanentes y pastos permanentes), y teniendo en cuenta el criterio socioeconómico para ponderar la importancia de determinados cultivos en algunas comarcas agrarias, ha resultado un modelo con 50 regiones, cuyos importes unitarios de ayudas son diferentes para cada una de ellas.

En España, con la publicación del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, se establece la normativa básica reguladora de la asignación de derechos del régimen de pago básico. Este Real Decreto se complementa con el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Los años 2021 y 2022 conforman el período transitorio previo a la entrada en vigor de la reforma de la PAC post 2020, que tendrá lugar en el año 2023. Por ello, a fin de mantener la continuidad del régimen de pago básico en el año 2021, ha sido necesaria la adaptación de su marco regulatorio nacional, mediante la publicación del Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.



Los derechos de pago básico, una vez quedan establecidos como definitivos, es decir, una vez han sido asignados y comunicados a sus titulares, pueden ser cedidos a otro agricultor que pasará a ser el nuevo titular. La transferencia o cesión de los derechos puede ser el resultado de una compraventa, un arrendamiento, o tener lugar por cambios de titularidad en la explotación derivados de herencias, fusiones, escisiones, cambios de denominación, etc.

Las condiciones generales que rigen el funcionamiento de estas transferencias de derechos son las siguientes:

- Los derechos de pago básico sólo podrán ser cedidos dentro de la misma región del régimen de pago básico donde dichos derechos hayan sido asignados, bien en venta, arrendamiento o mediante cualquier otra forma admitida en derecho.
- Los derechos de pago sólo podrán transferirse a un agricultor considerado activo, salvo en las herencias, que no será exigible al heredero en caso de que éste ceda definitivamente los derechos a un tercero que sí lo sea. En este caso, la cesión de derechos con tierras se considera tanto si se venden las tierras como si se arriendan, siempre que los derechos se cedan mediante compraventa.
- Las cesiones pueden efectuarse en cualquier momento del año, si bien el cedente dispone de un plazo de notificación de dicha cesión a la administración.
- La cesión de derechos de ayuda puede realizarse con o sin tierras, restituyéndose en este último caso a la reserva nacional el 20% del valor de cada derecho, a excepción de determinado tipo de cesiones que se analizarán más adelante.

Por otro lado, y tal y como establece la normativa europea, se ha constituido una reserva nacional, a través de la cual se asignan, cada campaña, nuevos derechos de pago básico, así como incrementos de importes a la media regional de derechos ya existentes. Esta reserva nacional debe utilizarse, de manera prioritaria, para facilitar la participación de jóvenes agricultores y de otros agricultores que comienzan su actividad agrícola en el régimen y debe también utilizarse para atender otras situaciones específicas.

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que permitan aplicar coherentemente la legislación sobre pago básico en todo el territorio nacional. Tanto para la asignación inicial de los derechos de pago básico como para el caso concreto de la gestión de las transferencias de los derechos de pago básico, se ha constituido la base de datos de gestión de derechos de pago básico (GPB).



CAPÍTULO II. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2021

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el séptimo año de aplicación del Régimen de Pago Básico en España; y cuyos principales parámetros en términos de beneficiarios afectados, importes, derechos asignados, etc., serán presentados mediante tablas y gráficos más adelante.

Teniendo en cuenta el calendario, en la presente campaña se han desarrollado las siguientes actuaciones y tareas:

- Puesta en marcha de la campaña de pago básico para los productores, a través de la gestión de la solicitud única, solicitud de derechos a la reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2021.
- Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEGA las solicitudes únicas, solicitudes de reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y los movimientos de derechos.
- En el mes de septiembre, se constituyó una primera versión de cálculo para 2021 en la GPB, que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 70% autorizado por la Comisión para esa campaña a causa de las medidas de contención de la pandemia de Covid-19, a partir del 16 de octubre.
- En la segunda semana del mes de noviembre, se estableció en la GPB una segunda versión de derechos de pago básico 2021, para el pago del saldo del 95% a partir del 1 de diciembre.
- A mediados de febrero de 2022, se estableció en la GPB la tercera versión de derechos de pago básico 2021, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación de la Reserva Nacional 2021. Con ello, se efectuó la asignación por parte del FEGA de los derechos de pago básico con cargo a la Reserva Nacional 2021, con fecha 24 de febrero de 2022, y su posterior comunicación a las comunidades autónomas.
- A finales de mayo de 2022, con el cálculo de un porcentaje de casos pendientes de corrección por parte de las comunidades autónomas, se establecen los importes unitarios definitivos, con un porcentaje de pago del saldo al 100%, una vez establecida la no superación del límite financiero fijado en el Anexo III del Reglamento 1307/2013, de 17 de diciembre. Además, se efectúa una asignación complementaria por parte del FEGA de los derechos de pago básico con cargo a la Reserva Nacional 2021, con fecha 6 de junio de 2022.



CAPÍTULO III. Resultados de la asignación de los derechos de pago básico realizada en la campaña 2021

3.1. Derechos consolidados en la base de datos GPB en 2021 por comunidad autónoma

En la tabla siguiente (Tabla nº 1) se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del Régimen de pago básico en la campaña 2021. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la GPB, información que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de estos, y que incluye tanto la asignación derivada de la Reserva Nacional 2021 como las modificaciones derivadas de las cesiones de derechos.





Tabla nº 1. Derechos definitivos consolidados en la campaña 2021

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios (a)	Nº de derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN Beneficiario (c/a)
Andalucía	224.730	3.820.594,62	855.210.170,00	223,84	3.805,50
Aragón	37.972	1.840.662,44	258.420.598,66	140,40	6.805,69
Asturias, P. de	8.908	227.425,48	27.089.536,72	119,11	3.041,03
Balears (Illes)	5.343	121.147,87	14.689.151,24	121,25	2.749,23
Cantabria	4.269	146.788,24	18.770.997,74	127,88	4.397,05
Castilla-La Mancha	98.945	3.764.070,88	390.615.118,71	103,77	3.947,80
Castilla y León	64.485	4.547.353,70	501.181.965,71	110,21	7.772,07
Cataluña	41.148	836.798,37	151.129.950,51	180,60	3.672,84
C. Valenciana	47.522	380.309,76	60.697.809,57	159,60	1.277,26
Extremadura	46.470	2.445.956,59	291.296.843,17	119,09	6.268,49
Galicia	24.656	387.396,37	70.976.337,94	183,21	2.878,66
Madrid (C. de)	4.439	232.824,38	22.553.825,30	96,87	5.080,83
Murcia (R. de)	10.670	224.814,30	29.025.334,78	129,11	2.720,28
Navarra (C. F. de)	11.147	398.723,96	58.531.266,23	146,80	5.250,85
País Vasco	7.084	143.997,43	21.856.460,77	151,78	3.085,33
Rioja (La)	4.837	144.367,12	15.721.792,86	108,90	3.250,32
TOTAL	642.625	19.663.231,51	2.787.767.159,91	141,78	4.338,09

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2021 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2020. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos: Cesiones 2021 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia Régimen de Pequeños Agricultores

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



En la primera columna, se relaciona el número de beneficiarios, en las columnas siguientes se incluyen el número de derechos en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos en esa comunidad autónoma y los importes medios por beneficiario.

Los datos contenidos en la tabla reflejan que el régimen de pago básico, en la campaña 2021, ha superado la cifra de 19 millones seiscientos sesenta y tres mil derechos asignados, por un importe total que supera los 2.780 millones de euros, y en el que figuran más de 642.600 titulares de explotación.

Si de los datos de la Tabla nº 1, que muestra el total de derechos consolidados en la GPB en la campaña 2021, se consideran sólo aquellos derechos que han sido declarados y solicitados por los beneficiarios en la Solicitud Única 2021 para el cobro de la ayuda, se obtiene la información reflejada en la Tabla nº 2, que se presenta desglosada igualmente por comunidades autónomas.

De la comparación de las Tablas nº 1 y nº 2, se deduce que el número de beneficiarios, con sus derechos e importes correspondientes, que estando admitidos al Régimen de pago básico no han presentado la Solicitud Única 2021, asciende a 23.344 productores, con derechos no solicitados por un importe que supera 16,09 millones de euros.





Tabla nº 2. Derechos definitivos solicitados en la Solicitud Única 2021

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios (a)	Nº de derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN Beneficiario (c/a)
Andalucía	219.331	3.801.928,66	851.817.504,17	224,05	3.883,71
Aragón	36.105	1.830.351,20	257.054.015,67	140,44	7.119,62
Asturias, P. de	8.618	225.302,96	26.892.055,59	119,36	3.120,45
Balears (Illes)	5.116	119.540,92	14.506.790,19	121,35	2.835,57
Cantabria	4.217	146.328,62	18.720.220,32	127,93	4.439,23
Castilla-La Mancha	94.825	3.737.515,12	387.691.837,30	103,73	4.088,50
Castilla y León	62.325	4.532.493,32	499.486.276,70	110,20	8.014,22
Cataluña	39.459	829.873,78	150.036.672,63	180,79	3.802,34
C. Valenciana	44.187	371.251,48	59.228.810,20	159,54	1.340,41
Extremadura	44.491	2.429.758,97	289.260.298,96	119,05	6.501,55
Galicia	23.811	383.597,14	70.411.349,93	183,56	2.957,09
Madrid (C. de)	4.233	230.590,21	22.340.342,79	96,88	5.277,66
Murcia (R. de)	10.114	220.746,39	28.491.490,52	129,07	2.817,03
Navarra (C. F. de)	10.864	397.276,46	58.322.468,30	146,81	5.368,42
País Vasco	6.922	143.553,67	21.794.204,43	151,82	3.148,54
Rioja (La)	4.663	143.432,92	15.619.707,48	108,90	3.349,71
TOTAL	619.281	19.543.541,82	2.771.674.045,18	141,82	4.475,63

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2021 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2020. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos: Cesiones 2021 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia Régimen de Pequeños Agricultores

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2021

En este sentido, los datos contenidos en la tabla permiten concluir que el régimen de pago básico, en la campaña 2021, ha superado la cifra de 19,5 millones de derechos solicitados, por un importe total que supera los 2.770 millones de euros, y en el que han participado cerca de 620.000 titulares de explotación; cifras muy significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEAGA, para la consolidación del régimen de pago básico en España.





3.2. Principales parámetros del régimen de pago básico en la campaña 2021

En los siguientes gráficos (nº 1 al nº 5) se muestra, con respecto a la campaña 2021, y por comunidad autónoma, los porcentajes en el conjunto nacional, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, así como una comparativa de los valores medios por derecho y por beneficiario obtenidos en cada comunidad autónoma.

Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total)

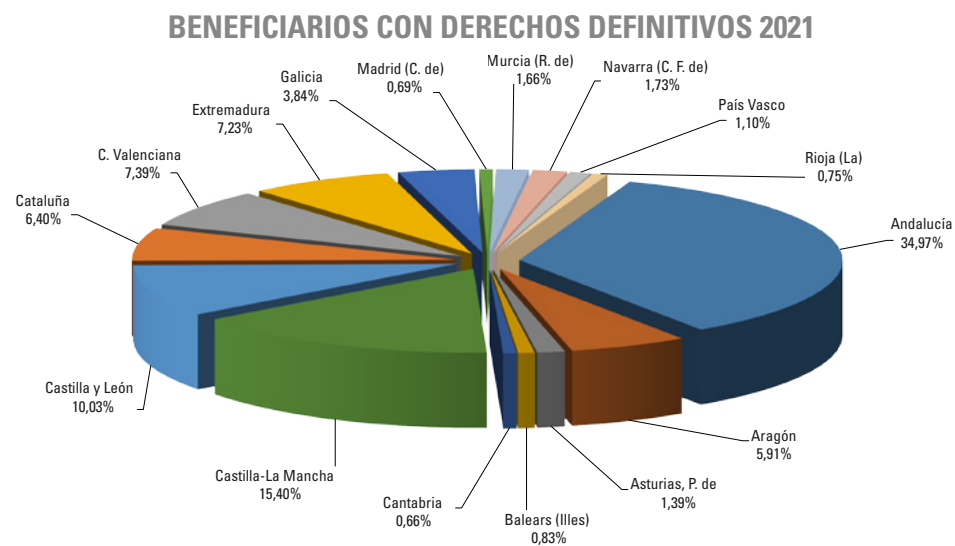


Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total)

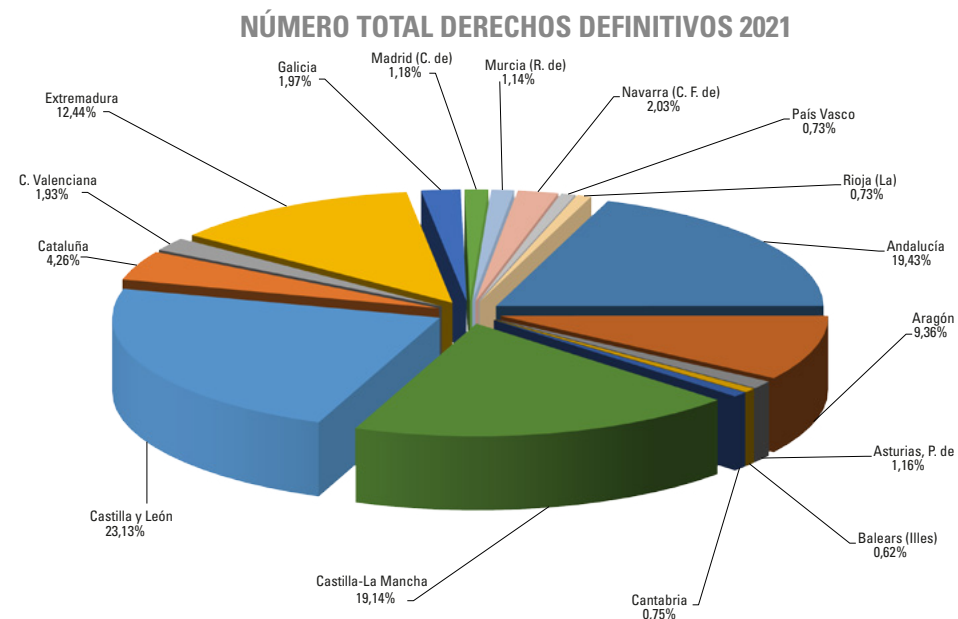




Gráfico nº 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total)

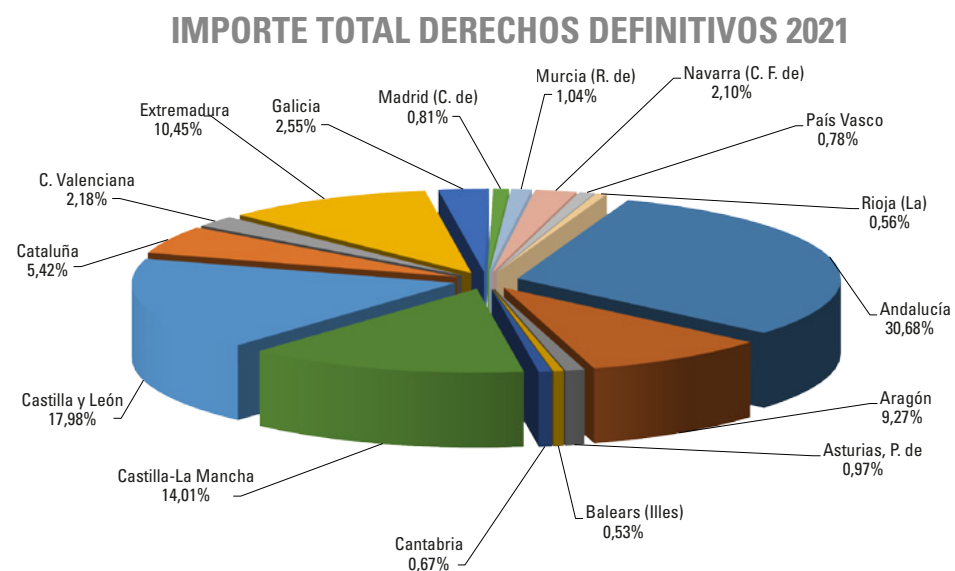


Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma

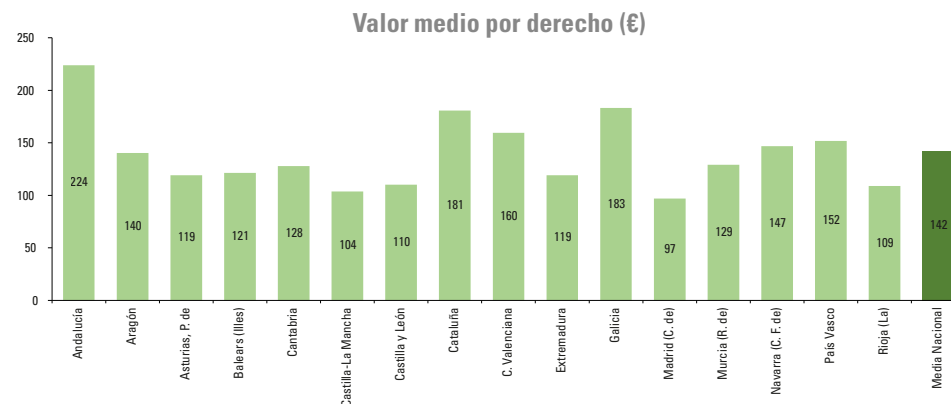
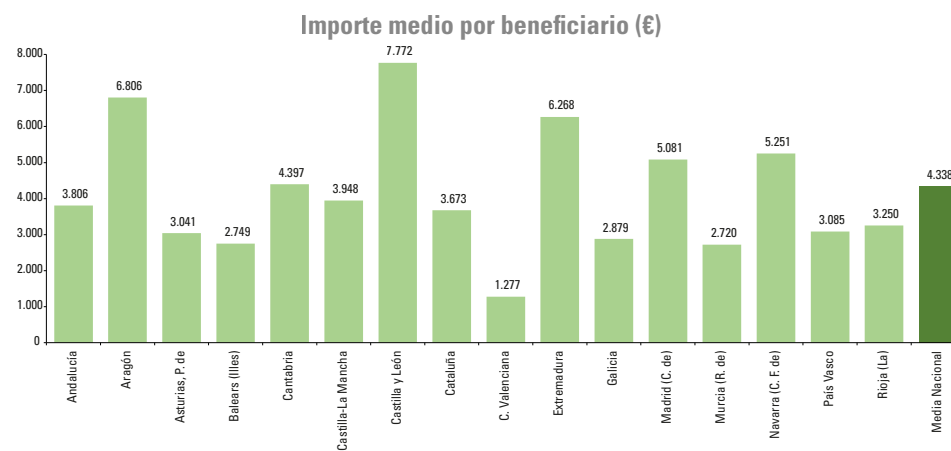


Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma



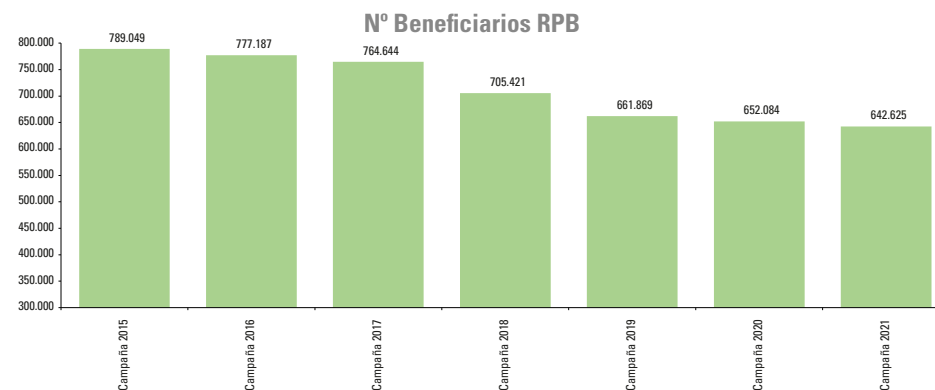


3.3. Evolución de los principales parámetros del régimen de pago básico en España

A continuación, en los gráficos nº 6, 7 y 8 se muestra cómo ha evolucionado el régimen de pago básico en España, con respecto al número de beneficiarios, número de derechos asignados y valor del importe total de los mismos desde su comienzo en la campaña 2015 hasta la campaña actual 2021.

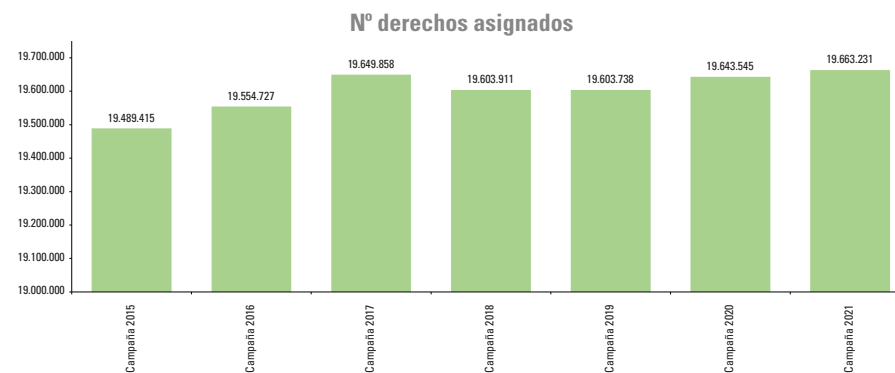
Así se observa que el número de beneficiarios totales del régimen de pago básico va disminuyendo campaña tras campaña, produciéndose una disminución más marcada entre las campañas 2018 y 2019, siendo las últimas campañas 2020 y 2021 en las que el número de beneficiarios totales se mantiene más estable con respecto al número de beneficiarios de la campaña anterior.

Gráfico nº 6. Nº beneficiarios RPB



No obstante, a lo anterior, una vez realizada la primera asignación en la campaña 2015, en la segunda y tercera campaña de aplicación se aprecia un aumento del número de derechos totales asignados, principalmente como consecuencia de la asignación de derechos de la reserva nacional.

Gráfico nº 7. Nº derechos asignados

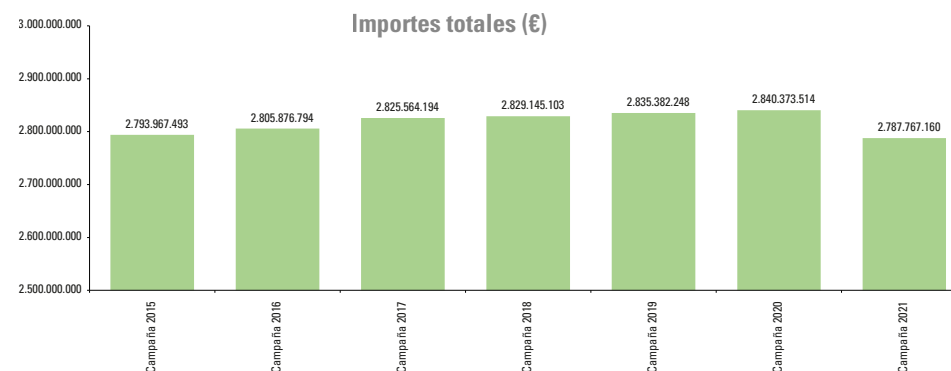




Pero en la campaña 2018 se produce una disminución en el número de derechos, debido a que es la primera campaña en la que se ha procedido a la retirada de derechos de pago básico por la no utilización de estos, desde su asignación en 2015, durante dos campañas consecutivas (campañas 2016 y 2017). Coincide con la bajada más acusada del número de beneficiarios (gráfico nº 6) en esa campaña 2018. Principalmente por la retirada de la totalidad de derechos de aquellos beneficiarios que no alcanzaron los umbrales mínimos para poder recibir pagos directos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y por tanto no se activaron durante dos campañas consecutivas. En la campaña 2019, se mantiene prácticamente la cifra de derechos de la campaña anterior, porque los derechos retirados por falta de activación en 2017 y 2018, de aquellos beneficiarios con importe de pagos directos inferior al umbral de 300 EUR, son muchos menos, además de acogerse muchos de estos beneficiarios al tipo de cesión V2 durante las campañas 2016 a 2018, (ver Capítulo IV de este informe), además de incrementarse el número de derechos asignados por reserva nacional en 2019 respecto a la campaña anterior. Finalmente, en la campaña 2020 se observa un aumento en el número de derechos asignados, que continúa en la campaña 2021, llegando a superar los valores obtenidos en la campaña 2017, debido nuevamente a una mayor asignación de derechos de la reserva nacional.

En cuanto a los importes totales asignados, sufren un ligero aumento a lo largo de todo el periodo, producto de la convergencia externa, hasta la campaña 2020. En la campaña 2021, se produce un descenso hasta valores similares a los de la campaña 2015, debido a la adaptación presupuestaria para el período transitorio.

Gráfico nº 8. Importes totales





3.4. Reserva Nacional

La reserva nacional constituye una vía de acceso al régimen de pago básico, cuyo fin es facilitar la participación de los agricultores que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias y cumplan los requisitos correspondientes:

- Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme.
- Con carácter prioritario, los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola que cumplan los criterios establecidos.

La reserva nacional se nutre a partir de las fuentes que se describen en el artículo 23 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común. En cuanto a esta financiación de la reserva nacional, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en dicha reserva nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Para recibir la asignación de la reserva nacional, los agricultores activos han debido presentar la correspondiente solicitud de reserva junto con la solicitud única de ayudas, en el mismo plazo de presentación de esta y disponer de hectáreas admisibles a efectos del pago básico en el momento de presentar la solicitud de derechos a la reserva nacional, para que los derechos se puedan asignar en base a esas hectáreas.

El valor de los derechos de pago básico que se asignan a través de la reserva nacional para agricultores que se incorporan a la actividad, ya sean jóvenes agricultores o agricultores que comiencen su actividad agrícola, corresponderá con el valor medio de la región en el año de asignación, siendo el número de derechos que se han asignado de la reserva coincidente con el número de hectáreas admisibles determinadas que posea el agricultor y respecto a las cuales no posea ningún derecho de pago básico.

No obstante, en el caso de que el beneficiario no dispusiera de superficie libre de derechos, pero los derechos que ya poseyera tuvieran un valor menor a la media regional, entonces por reserva se incrementará el importe de cada derecho hasta la media regional

A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen las distintas situaciones por las que se puede solicitar la reserva nacional, que se han tipificado en casos y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

TIPOS DE SOLICITUDES	CASO	CÓDIGO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo agricultor	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	320B
	Joven Agricultor (fases)	320C



Para cada caso descrito, la siguiente tabla nº 3 resume el número total de beneficiarios con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados para la campaña 2021.

Tabla 3. Resumen asignación Reserva Nacional 2021 por caso

	CÓDIGO	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE (€)
Nuevo Agricultor	320A	377	2.016.663,02
Joven Agricultor	320B	1.928	11.364.616,72
Joven Agricultor (Fases)	320C	201	460.441,76
Total		2.506	13.841.721,50

El grupo de jóvenes agricultores, que no tienen más de 40 años en el año de presentación de la solicitud y que se hayan incorporado como titulares de una explotación, ha sido el grupo de solicitantes de derechos más numeroso (solicitudes 320B y 320C), habiendo recibido la asignación más elevada, tanto en términos de número de solicitudes (2.129) como de importe concedido (11.825.058 EUR).

Por otra parte, en la tabla nº 4, se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Así, se muestra en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma, y en la segunda, el importe correspondiente a las mismas; incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.

En resumen, de esta tabla nº 4, la asignación por reserva nacional en la campaña 2021, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 13.841.721,50 de euros, de la que se han beneficiado 2.506 solicitudes en el conjunto de las comunidades autónomas.



Tabla 4. Asignación de la RN 2021, por caso solicitado y comunidad autónoma

C.A.	320A		320B		320C		TOTAL	
	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)
Andalucía	37	244.265,57	203	1.091.302,41	-	-	240	1.335.567,98
Aragón	53	246.670,12	185	1.144.744,44	48	82.264,35	286	1.473.678,91
Asturias, P. de	14	47.467,11	61	232.742,90	-	-	75	280.210,01
Balears (Illes)	7	26.136,73	27	56.203,37	-	-	34	82.340,10
Cantabria	13	69.692,48	72	454.114,91	-	-	85	523.807,39
Castilla-La Mancha	31	129.008,21	155	678.533,93	3	14.984,70	189	822.526,84
Castilla y León	103	639.956,73	447	2.760.022,59	53	142.208,26	603	3.542.187,58
Cataluña	20	56.931,19	143	582.784,29	-	-	163	639.715,48
C. Valenciana	19	31.467,20	78	231.765,72	31	92.049,60	128	355.282,52
Extremadura	37	336.133,94	285	3.103.352,58	-	-	322	3.439.486,52
Galicia	14	47.222,47	88	221.526,36	-	-	102	268.748,83
Madrid (C. de)	8	48.712,93	33	323.588,52	-	-	41	372.301,45
Murcia (R. de)	8	23.948,93	80	115.337,82	-	-	88	139.286,75
Navarra (C. F. de)	8	53.887,95	49	291.614,88	6	14.923,56	63	360.426,39
País Vasco	4	12.120,54	13	46.748,39	29	33.320,15	46	92.189,08
Rioja (La)	1	3.040,92	9	30.233,61	31	80.691,14	41	113.965,67
TOTAL	377	2.016.663,02	1.928	11.364.616,72	201	460.441,76	2.506	13.841.721,50



Se completa la información contenida en la tabla nº 4 anterior, con la inclusión de dos gráficos con los que se pretende, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas.

Gráfico nº 9. Solicitudes aprobadas de reserva nacional

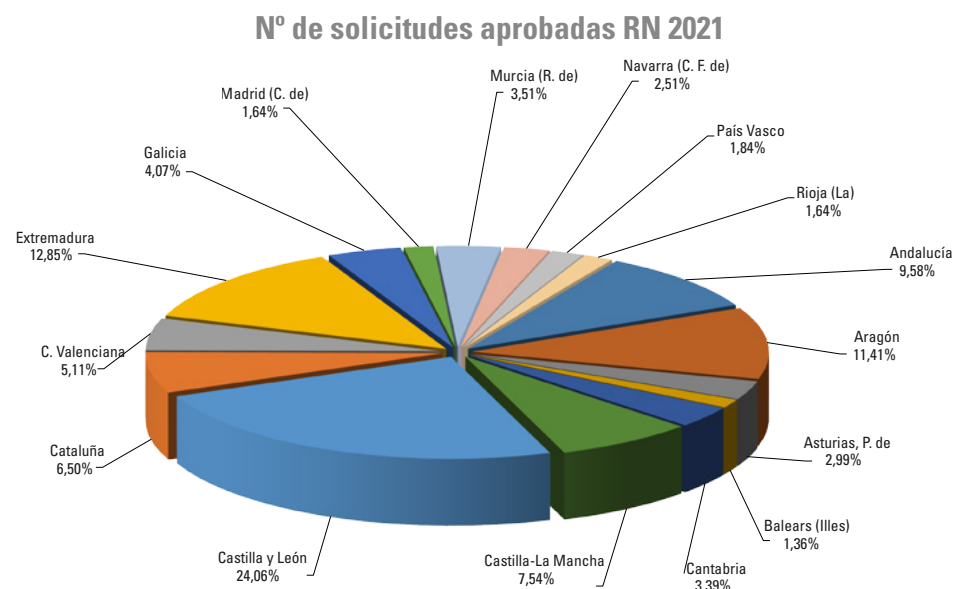
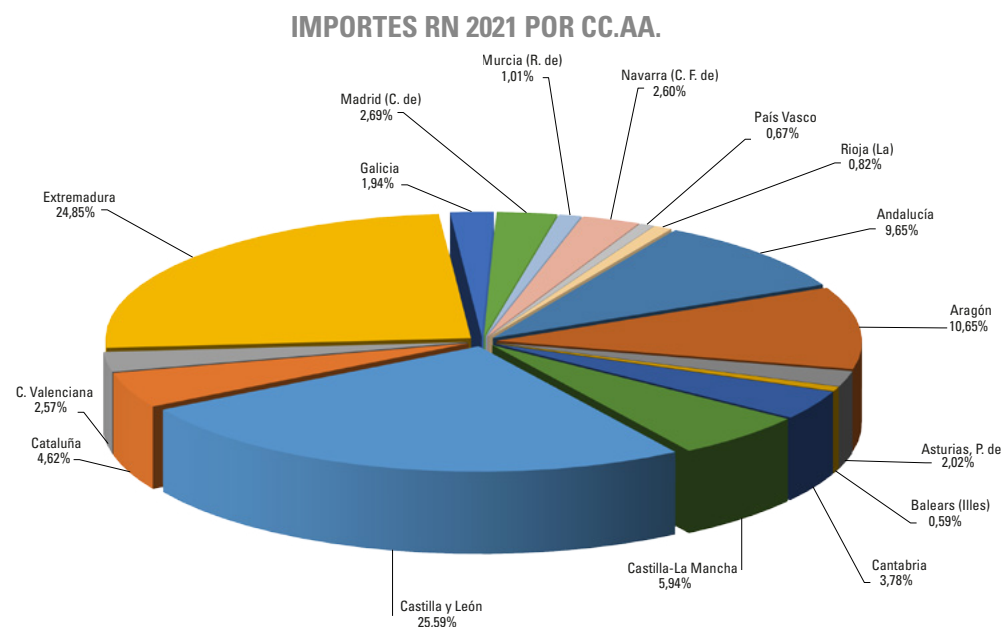


Gráfico nº 10. Importes asignados por reserva nacional y comunidad autónoma



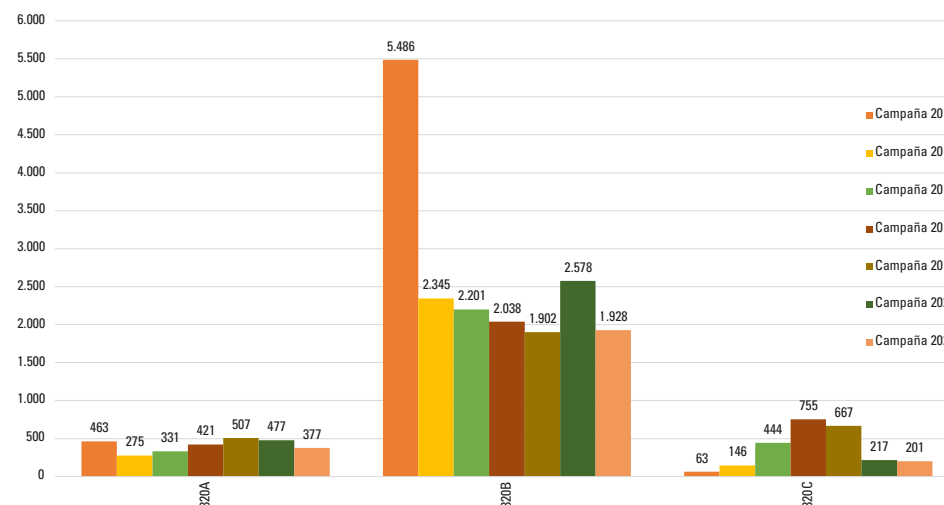


3.5. Evolución de la asignación de Reserva Nacional en el régimen de pago básico

En los gráficos 11 y 12 se muestra la evolución que ha tenido la asignación de reserva nacional en el régimen de pago básico, en cuanto al número de solicitudes, así como del importe concedido.

En el gráfico 11 se observa que el número de solicitudes de agricultores que se incorporan a la actividad agraria (Caso 320A) en la campaña 2016 supone casi la mitad de las solicitudes que se aprobaron en 2015, campaña de implementación del régimen de pago básico, no obstante en la campaña 2017 tiende al alza hasta llegar a un número de solicitudes bastante similar la campaña 2018, siendo en campaña 2019 cuando se alcanza el mayor número de solicitudes de agricultores que se incorporan a la actividad agrícola desde la implantación del régimen de pago básico, para volver a descender en la campaña 2020 y 2021, donde el número de solicitudes es inferior al de la campaña 2015 . A su vez, los jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional, caso 320B, en la campaña 2016 disminuyen más de la mitad con respecto a la campaña 2015, manteniendo una tendencia a la baja hasta la campaña 2019; no obstante, en la campaña 2020 se observa que las solicitudes de jóvenes agricultores han experimentado un aumento alcanzando un número mayor que el obtenido en la campaña 2016, para volver a descender en esta última campaña 2021. En el caso de las solicitudes de jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional por fases, caso 320C, han mantenido una clara tendencia al alza en las cuatro primeras campañas del período, sin embargo en la campaña 2019 se observa una disminución de solicitudes que se acentúa más en las campañas 2020 y 2021, con una clara relación con la publicación o no de convocatoria de la ayuda a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores, dentro de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas.

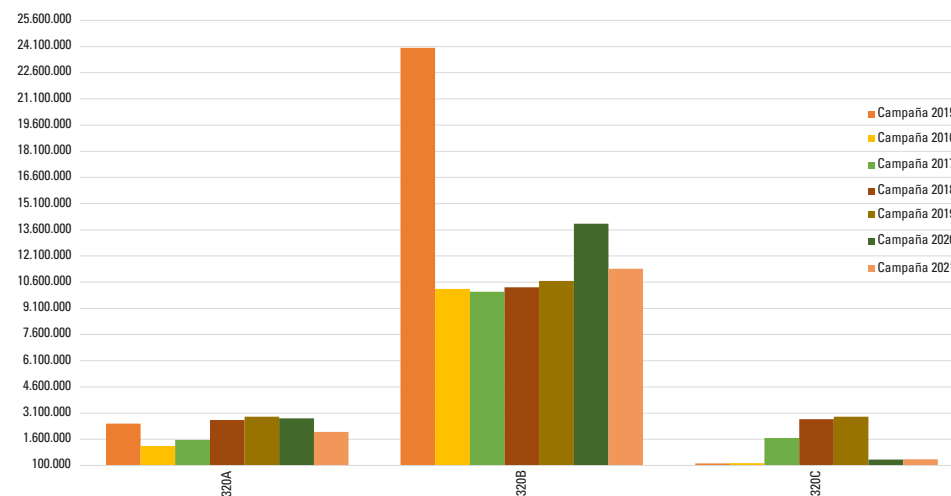
Gráfico nº 11. Evolución de las solicitudes a reserva nacional





El gráfico 12, muestra la evolución que ha mantenido el importe concedido de la reserva nacional a lo largo del periodo del régimen de pago básico, donde se observa que la tendencia en cuanto a importes concedidos a los agricultores que se incorporan a la actividad agraria (Caso 320A) es pareja a la tendencia de las solicitudes a la reserva nacional, no siendo así en el caso del importe concedido a los jóvenes agricultores (caso 320B) que en la campaña 2018 experimenta un ligero aumento con respecto al importe concedido en las campañas 2016 y 2017, manteniendo la tendencia al alza en las campañas 2019 y 2020, que al experimentar un aumento en el número de solicitudes se produce también un aumento de los importes concedidos, y descendiendo en la campaña 2021. Finalmente, en cuanto al importe concedido a los jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional por fases (caso 320C), ha mantenido una clara tendencia al alza desde el principio del período hasta la campaña 2019, para después descender en las campañas 2020 y 2021.

Gráfico nº 12. Evolución del importe concedido de reserva nacional





CAPÍTULO IV. Analisis de las cesiones realizadas en la campaña 2021

4.1. Número de cesiones e importes cedidos

Los distintos tipos de cesiones, así como sus peajes correspondientes, vigentes para esta campaña, son los siguientes:

- V.1. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra (20% de peaje).
- V.2. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300€ (0% de peaje).
- V.3. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria (0% de peaje).
- V.4. Compraventa o cesión definitiva con tierra o cesiones asimiladas, hectáreas admisibles (0% de peaje).

Cesiones asimiladas:

- » Acuerdo tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras.
- » Cesión entre concesionarios de pasto comunal.
- » Finalización de arrendamiento de tierras, donde el arrendatario cede definitivamente sus derechos al propietario de las tierras.
- » Cesión definitiva de derechos de un heredero a un tercero, acompañada de arrendamiento de tierras.
- » Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierras.

- V5. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0% de peaje).
- V6. Venta de derechos sin tierras a un agricultor joven (0% de peaje)
- AS. Arrendamiento de derechos sin tierra (20% de peaje).
- AR. Arrendamiento de derechos con tierra, hectáreas admisibles (0% de peaje).
- AA. Finalización anticipada de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0% de peaje).
- AC. Arrendamiento de derechos sin tierra, donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0% de peaje).
- AJ. Arrendamiento de derechos sin tierras a un agricultor joven (0% de peaje)
- AF. Finalización de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0% de peaje).
- HE. Herencias, legados y usufructos (0% de peaje).
- HA. Transmisiones inter-vivos de derechos de pago básico: Jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiar de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente (0 % de peaje).



- FU. Fusiones o agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica (0% de peaje).
- ES. Escisiones parciales o totales de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas (0% de peaje).
- CD. Cambios de personalidad jurídica (0% de peaje). Se incluyen aquí las cesiones de derechos de pago básico entre cónyuges en régimen de bienes gananciales, así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- CC. Cambio de CIF (0% de peaje).
- RV. Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional (100% de peaje).

En las tablas nº 5 y 6, dispuestas en las siguientes páginas, se muestran respectivamente:

- » nº total de comunicaciones, incluidas las rechazadas, de cesiones registradas en GPB durante la campaña 2021, clasificadas por tipo de cesión y desglosadas por comunidad autónoma de presentación.
- » los importes implicados en las cesiones que finalmente han sido aceptadas, de nuevo con los mismos criterios de clasificación (tipo de cesión y comunidad autónoma).





Tabla 5. Número total de comunicaciones por tipo de cesión y comunidad autónoma

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC
C.A.	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES
Andalucía	2.692	192	40	7.578	1	81	40	8.564	684	-
Aragón	781	10	13	1.284	4	160	78	1.738	156	1
Asturias, P. de	358	4	35	19	-	89	6	6	-	-
Balears (Illes)	171	2	9	46	-	10	2	34	1	-
Cantabria	155	1	20	18	-	45	5	1	-	-
Castilla-La Mancha	1.947	45	18	6.096	-	169	117	6.304	767	-
Castilla y León	2.810	7	109	2.154	5	389	134	3.776	249	-
Cataluña	1.334	45	56	1.026	-	179	211	1.061	216	-
C. Valenciana	253	27	6	1.155	1	14	31	1.814	192	-
Extremadura	1.307	6	38	851	-	191	46	822	101	-
Galicia	709	11	49	29	-	124	32	168	22	-
Madrid (C. de)	114	-	3	36	-	12	3	68	7	-
Murcia (R. de)	366	2	3	121	-	18	45	209	20	-
Navarra (C. F. de)	477	6	5	311	-	95	28	350	52	-
País Vasco	329	4	8	46	-	26	8	82	33	1
Rioja (La)	187	8	5	76	-	21	3	92	26	-
TOTAL	13.990	370	417	20.846	11	1.623	789	25.089	2.526	2



	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
C.A.	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES
Andalucía	10	3.468	5.229	43	177	597	585	4	1	26.518
Aragón	11	734	598	44	99	98	144	2	-	5.221
Asturias, P. de	4	17	21	84	6	41	34	1	1	709
Balears (Illes)	-	28	43	9	-	4	2	7	-	340
Cantabria	5	8	9	34	2	1	16	-	-	312
Castilla-La Mancha	28	3.996	2.253	28	69	112	326	-	-	18.279
Castilla y León	33	2.122	1.027	284	143	147	237	-	-	11.504
Cataluña	12	156	475	48	8	7	24	8	-	4.710
C. Valenciana	7	1.007	828	13	44	51	174	-	-	4.610
Extremadura	20	554	751	34	12	44	150	-	-	4.373
Galicia	5	269	109	182	35	16	93	2	1	1.587
Madrid (C. de)	-	82	66	10	1	1	9	-	-	330
Murcia (R. de)	10	68	141	8	6	16	36	1	-	1.002
Navarra (C. F. de)	10	174	285	8	59	44	35	-	-	1.765
País Vasco	2	43	69	36	2	-	27	1	1	675
Rioja (La)	-	18	59	9	9	12	13	3	-	523
TOTAL	157	12.744	11.963	874	672	1.191	1.905	29	4	82.458



Tabla 6. Importe trasferido por tipo de cesión y comunidad autónoma

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC
C.A.	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO
Andalucía	2.688.592,82	30.290,02	401.903,96	12.796.967,66	7,71	246.029,90	77.922,94	19.976.936,32	2.026.634,67	-
Aragón	1.236.829,85	1.824,27	47.939,43	2.214.115,67	3.312,29	534.858,54	169.234,21	4.104.466,83	534.822,99	142,11
Asturias, P. de	434.198,62	690,47	91.758,13	37.389,41	-	150.930,27	10.282,77	7.586,11	-	-
Balears (Illes)	182.911,21	496,91	22.420,68	74.871,92	-	42.157,52	1.635,69	76.614,28	1.386,72	-
Cantabria	273.313,04	210,46	84.671,63	27.971,36	-	169.322,35	4.314,30	769,70	-	-
Castilla-La Mancha	2.474.422,56	6.091,86	95.297,62	5.656.699,76	-	504.813,99	138.333,62	10.191.276,57	1.587.737,38	-
Castilla y León	3.918.682,11	1.457,24	634.176,23	3.003.677,46	2.288,77	1.200.182,46	123.367,15	8.150.676,94	478.293,86	-
Cataluña	1.500.464,64	8.207,96	199.903,65	1.969.366,94	-	524.813,93	882.214,71	1.488.477,73	313.472,40	-
C. Valenciana	234.238,29	4.270,16	10.377,82	715.380,15	118,85	33.273,01	17.442,30	1.420.116,53	183.552,05	-
Extremadura	2.479.670,24	1.089,54	162.660,87	2.301.125,38	-	781.150,66	114.202,77	3.146.319,05	392.859,03	-
Galicia	774.100,55	2.312,96	140.652,17	55.059,93	-	234.309,02	25.165,44	286.923,87	29.078,57	-
Madrid (C. de)	198.387,50	-	7.951,10	95.011,65	-	48.051,87	5.602,57	473.627,28	23.947,24	-
Murcia (R. de)	541.252,33	457,16	8.361,30	163.579,69	-	50.185,79	69.632,46	483.427,37	42.953,16	-
Navarra (C. F. de)	476.403,38	1.641,13	26.684,32	374.349,27	-	266.926,17	24.428,97	534.494,70	72.302,93	-
País Vasco	314.061,12	1.003,41	42.892,47	51.736,64	-	107.995,17	16.146,96	135.423,94	54.880,70	45,71
Rioja (La)	371.774,71	1.501,08	2.588,22	83.097,38	-	28.253,88	3.590,92	75.506,11	34.755,08	-
TOTAL	18.099.303	61.545	1.980.240	29.620.400	5.728	4.923.255	1.683.518	50.552.643	5.776.677	188



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2021

	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
C.A.	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO	IMPORTE TRANSFERIDO
Andalucía	36.210,07	8.921.384,06	9.020.864,36	256.724,11	951.140,89	3.604.517,67	1.705.352,84	8.347,78	88,92	53.828.533
Aragón	28.806,96	1.737.589,18	1.540.849,09	383.606,62	874.476,41	695.474,54	770.431,08	14.700,98	-	13.155.892
Asturias, P. de	11.129,89	24.583,41	33.043,09	254.896,94	39.300,08	105.969,23	108.067,45	10.900,27	377,70	1.296.520
Balears (Illes)	-	79.133,00	45.847,77	48.898,11	-	24.203,25	6.273,72	32.773,92	-	560.492
Cantabria	18.111,24	17.661,72	19.603,49	111.786,88	25.302,95	6.354,60	69.927,68	-	-	811.660
Castilla-La Mancha	75.325,25	6.556.161,06	3.432.093,69	134.562,30	406.820,24	552.650,33	1.335.137,84	-	-	26.591.263
Castilla y León	124.176,10	4.642.472,79	2.921.174,84	1.557.834,89	1.336.916,67	1.227.590,73	2.260.859,38	-	-	26.941.355
Cataluña	32.300,70	258.245,52	747.850,39	267.474,35	54.238,88	28.647,98	274.802,67	57.927,29	-	8.350.164
C. Valenciana	16.927,32	569.374,71	626.106,51	62.205,58	47.584,30	28.340,39	153.768,07	-	-	3.553.701
Extremadura	59.373,00	1.624.884,82	1.812.291,89	309.425,52	132.407,17	479.201,61	1.878.614,83	-	-	14.050.392
Galicia	4.542,19	425.838,22	207.985,59	473.323,82	154.459,34	81.892,91	533.233,59	6.012,45	821,63	3.009.874
Madrid (C. de)	-	219.803,02	159.913,29	54.697,16	3.102,41	13.689,93	27.454,97	-	-	1.111.437
Murcia (R. de)	45.207,32	218.713,31	251.341,63	28.765,87	24.761,61	42.954,61	120.144,01	758,16	-	1.873.782
Navarra (C. F. de)	28.111,51	296.272,19	450.918,95	71.417,73	483.946,73	254.888,69	199.573,18	-	-	3.266.088
País Vasco	5.363,50	57.858,45	67.979,55	155.922,85	29.669,00	-	182.655,29	440,34	83,95	1.166.301
Rioja (La)	-	23.075,35	79.407,23	21.073,93	26.186,19	72.115,19	36.542,24	35.211,05	-	871.603
TOTAL	485.585	25.673.051	21.417.271	4.192.617	4.590.313	7.218.492	9.662.839	167.072	1.372	160.439.056



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

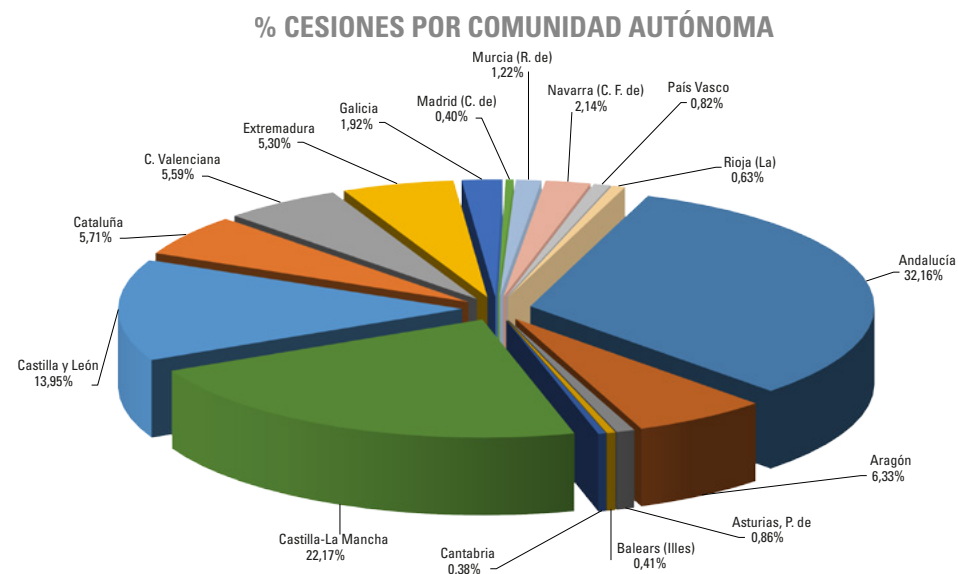
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2021

También se incluyen los gráficos nº 13, 14, 15 y 16, que describen para la campaña 2021, la importancia porcentual, bien por comunidad autónoma, bien por tipo de cesión, del número de comunicaciones presentadas, así como del importe finalmente transferido.

El gráfico nº 13 muestra que las comunidades autónomas con mayor número de beneficiarios, como en 2020, Andalucía, Castilla - La Mancha y Castilla y León, son las comunidades que mayor número de cesiones han comunicado en la campaña 2021, como viene siendo habitual, superando el 68% del total de cesiones comunicadas en esta campaña. A continuación, Aragón, Extremadura, Cataluña y C. Valenciana, suponen cerca del 23%. Finalmente, la suma de las restantes nueve comunidades autónomas no llega a alcanzar el 9% del total de cesiones, del mismo modo que en 2020.

Gráfico nº 13. Nº total comunicaciones por comunidad autónoma (en porcentaje sobre el total nacional)



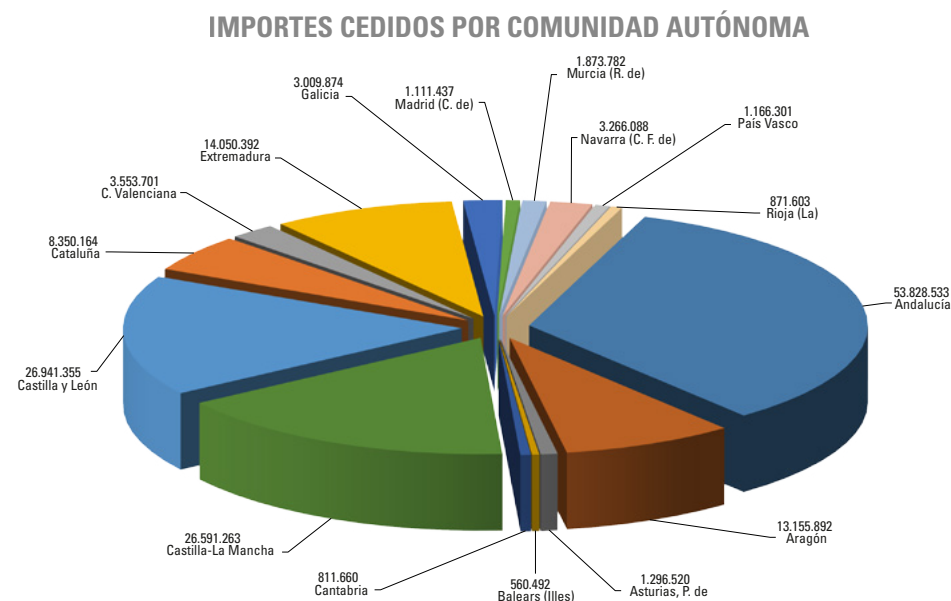


Con respecto a los importes realmente cedidos (gráfico nº 14), han representado un total de algo más de 160,4 millones de euros transferidos en la campaña 2021.

Andalucía es la comunidad autónoma con los valores absolutos más elevados (53,83 millones) seguida de Castilla y León (26,94 millones) y de Castilla – La Mancha (26,59 millones), aumentando todas ellas respecto a 2020.

Comparando las comunicaciones presentadas por comunidad autónoma con los importes realmente cedidos (comparar gráficos nº 13 y 14), se observa que en esta campaña, al igual que en la campaña anterior, se mantiene una relación directa entre los importes transferidos y el número de comunicaciones por comunidad, como se puede ver en los casos de las comunidades con mayor número de comunicaciones, no obstante Aragón con un número de comunicaciones mayor que Extremadura, el importe transferido es menor. Por otro lado el importe transferido en Cataluña es más del doble que el transferido en la C. Valenciana siendo el número de comunicaciones presentadas similar en ambas comunidades, debido al mayor peso de los pequeños agricultores en la última comunidad.

Gráfico nº 14. Importe total cedido por comunidad autónoma





En el gráfico nº 15 se constata que los tipos de cesiones sobre las cuales se presentan más comunicaciones son los arrendamientos de derechos con tierra (AR), seguidos de cerca por las compraventas de derechos con tierras (V4), que pasan a ser el segundo tipo más común en esta campaña 2021. A continuación se sitúan las cesiones definitivas de derechos sin tierra (V1) y un poco mas distante las herencias (HE).

El gráfico nº 16 refleja los importes totales transferidos por tipo de cesión. A diferencia de campañas anteriores, en 2021 se aprecia una relación directa entre el número de solicitudes y el importe transferido de los dos tipos más comunes de cesión, ya que los mayores valores corresponden a los arrendamientos de derechos con tierra (AR), seguido de las compraventas con tierras (V4). Por otro lado, las herencias (HE) ceden unos importes superiores a las compraventas de derechos sin tierras (V1) a pesar del menor número de comunicaciones presentadas, como viene siendo habitual en campañas anteriores.

Gráfico nº 15. Nº total comunicaciones por tipo de cesión (porcentaje del total)

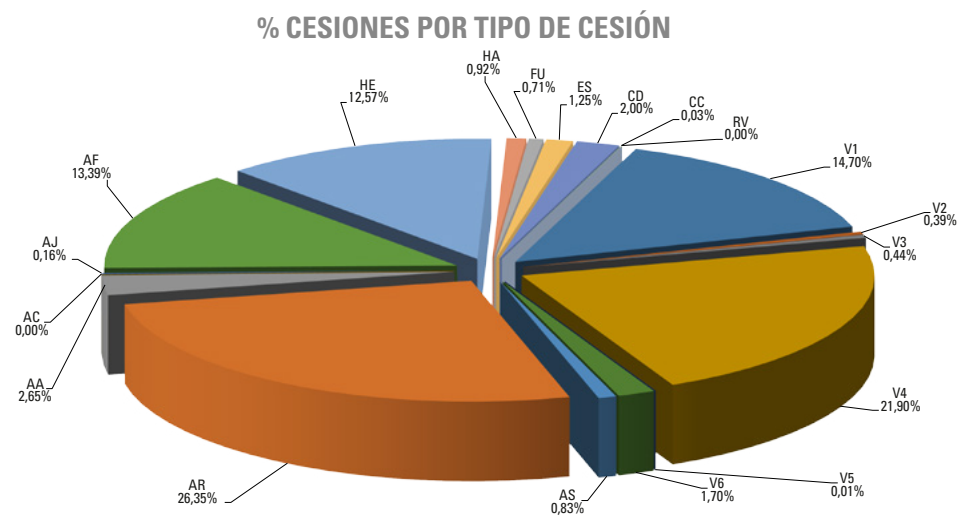
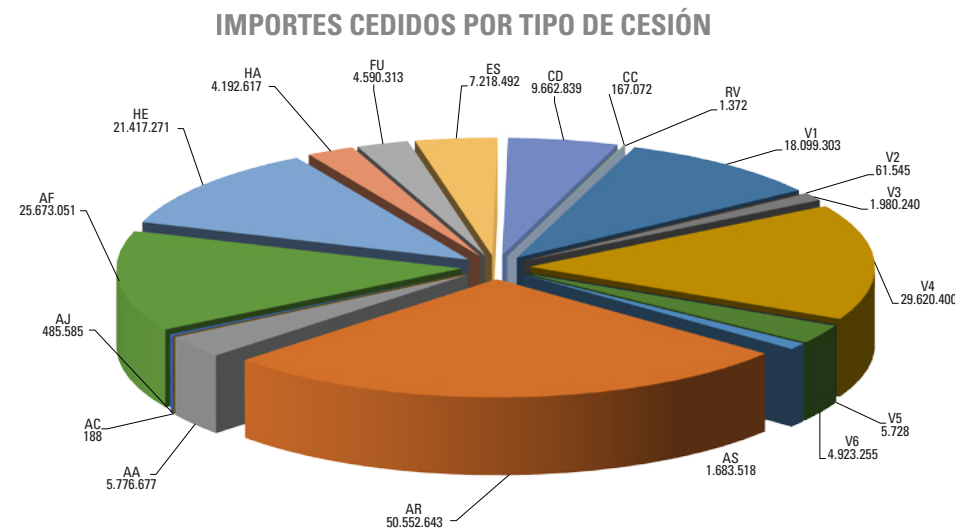


Gráfico nº 16. Importe total cedido por tipo de cesión





4.2. Número de derechos que han cambiado de titularidad

En las tablas 7 y 8 se muestran los derechos transferidos clasificados según el origen de su asignación: asignación inicial o reserva nacional, por tipo de cesión y comunidad autónoma. En ambas tablas, la existencia de números decimales se corresponde con derechos que no se asignaron completos o bien se han cedido fraccionados.

Como puede observarse, el número de derechos cedidos procedentes de reserva nacional es testimonial, comparado con los derechos cedidos procedentes de asignación inicial, lo que demuestra el objetivo de permanencia de los agricultores incorporados a la actividad, con el efecto beneficioso del pago complementario a jóvenes agricultores durante 5 años en el caso concreto de estos últimos. No obstante, destacan las compraventas sin tierras (V1), que puede relacionarse con la pérdida de hectáreas sobre las que activarlos por finalización de los arrendamientos de tierras o de la concesión de pastos comunales. Le siguen las compraventas con tierras (V4) y muy cerca le siguen los derechos cedidos por cambio de personalidad jurídica, donde se incluyen las cesiones de derechos entre cónyuges en régimen de bienes gananciales, así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, además de cambios del estatuto jurídico por motivos fiscales o de participación societaria.





Tabla 7. Número de derechos cedidos de asignación inicial

C.A.	V1 Nº DERECHOS	V2 Nº DERECHOS	V3 Nº DERECHOS	V4 Nº DERECHOS	V5 Nº DERECHOS	V6 Nº DERECHOS	AS Nº DERECHOS	AR Nº DERECHOS	AA Nº DERECHOS	AC Nº DERECHOS
Andalucía	14.778,21	97,63	2.603,98	55.530,16	0	1.608	510,34	72.568,37	7.115,78	-
Aragón	9.319,66	17,20	522,84	15.878,76	37,15	4.240,81	868,44	28.427,78	3.603,08	1
Asturias, P. de	3.833,84	8,03	728,57	406,76	-	1.220	79,03	34,54	-	-
Balears (Illes)	1.471,90	4,93	188,47	704,65	-	347	12	459,22	12,46	-
Cantabria	1.895,42	2	663,69	216,15	-	1.215	42,08	-	-	-
Castilla-La Mancha	21.594,47	50	841,71	51.615,43	0,00	4.262,84	885,99	91.731,15	12.880,36	-
Castilla y León	37.422,46	16	5.290,72	26.809,46	20,81	10.054,98	1.308,96	70.980,79	4.058,45	0,00
Cataluña	8.358,29	53	1.441,02	7.426,63	0,00	3.331	2.310,77	7.785,49	1.579,28	-
C. Valenciana	1.704,19	25	106,36	3.965,20	1	407	155,14	7.700,59	1.259,88	-
Extremadura	23.610,67	6	1.487,00	20.986,95	-	5.073	1.232,80	22.384,96	2.614,97	-
Galicia	4.507,03	15	706,52	300,03	-	1.239,69	153,78	1.575,18	167,93	-
Madrid (C. de)	2.004,29	-	97,68	792,88	-	655	51,26	3.912,74	246,03	-
Murcia (R. de)	3.886,56	2	52,42	1.215,26	-	202	453,90	4.169,83	365,25	-
Navarra (C. F. de)	3.436,68	10	147,55	2.530,51	-	2.177	134,26	3.409,63	553,80	-
País Vasco	2.305,80	6	186,91	465,12	-	781	84,38	924,53	357,97	0
Rioja (La)	2.839,79	15	20,85	765,80	-	156	29,93	612,72	220,33	-
TOTAL	142.969,26	327,51	15.086,29	189.609,75	58,59	36.970,69	8.313,14	316.677,52	35.035,57	1,42



	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
C.A.	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS
Andalucía	463	31.905	37.517,91	1.972,77	5.142,56	16.145,88	8.373,44	19	1	224.448
Aragón	189	11.772	11.800,73	3.111,72	5.413,43	3.878,55	5.584,05	121,51	-	93.016
Asturias, P. de	86	188	350,00	1.845,80	209,35	656,43	1.036,56	40,50	7	10.543
Balears (Illes)	-	412	406,34	332,04	0,00	134,07	55,14	375	-	4.503
Cantabria	155	169	184,43	1.120,27	164,80	49	480,66	-	-	6.189
Castilla-La Mancha	368	56.511	32.727,92	1.493,53	4.132,34	5.933,04	13.743,57	-	-	242.261
Castilla y León	834	39.121	28.479,52	14.045,18	10.399,49	10.837,36	16.733,93	-	-	237.292
Cataluña	77	1.152	4.470,12	1.569,85	161,57	75,42	1.790,24	300,47	-	40.730
C. Valenciana	88	2.957	3.388,27	544,31	221,07	164,22	1.034,35	-	-	20.764
Extremadura	494	9.591	16.530,32	2.336,52	640,35	3.619,94	10.301,82	-	-	111.320
Galicia	38	2.372	1.265,92	2.746,93	754,98	405,71	2.455,54	18,01	4,77	16.355
Madrid (C. de)	-	2.589	1.538,83	531,30	48,46	72,54	224,92	-	-	10.175
Murcia (R. de)	612	1.843	2.311,94	227,55	330,39	190,74	1.252,94	8	-	15.280
Navarra (C. F. de)	178	1.801	3.370,21	426,11	3.055,36	1.828,06	1.203,19	0,00	-	22.460
País Vasco	41	410	481,65	1.007,32	171,23	-	1.239,52	1	1	8.056
Rioja (La)	-	186	620,92	117,66	181,10	861,59	342,25	456	-	7.239
TOTAL	3.622,96	162.977,00	145.445,03	33.428,86	31.026,48	44.852,98	65.852,12	1.339,93	13,80	1.070.632



Tabla 8. Número de derechos cedidos de reserva nacional

C.A.	V1 Nº DERECHOS	V2 Nº DERECHOS	V3 Nº DERECHOS	V4 Nº DERECHOS	V5 Nº DERECHOS	V6 Nº DERECHOS	AS Nº DERECHOS	AR Nº DERECHOS	AA Nº DERECHOS	AC Nº DERECHOS
Andalucía	282,09	-	-	365,64	-	10,39	-	52,12	-	-
Aragón	552,71	-	-	133,17	-	43,80	223,16	80,98	3,37	-
Asturias, P. de	320,09	-	35,13	11,97	-	125,49	-	2,00	-	-
Balears (Illes)	42,72	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	38,17	-	10,52	25,00	-	31,76	9,72	3,39	-	-
Castilla-La Mancha	1.853,08	-	8,12	1.832,32	-	229,08	-	210,07	5,62	-
Castilla y León	952,49	-	202,15	488,80	-	353,23	5,32	118,74	7,09	-
Cataluña	332,96	0,04	61,20	295,32	-	172,05	2,50	28,06	0,66	-
C. Valenciana	104,72	-	-	4,84	-	-	6,19	180,97	-	-
Extremadura	1.185,22	-	377,45	651,48	-	498,69	-	192,78	-	-
Galicia	112,14	-	9,84	36,82	-	126,47	-	1,75	-	-
Madrid (C. de)	108,43	-	-	8,41	-	10,00	-	-	-	-
Murcia (R. de)	36,12	-	-	25,04	-	2,26	-	0,49	-	-
Navarra (C. F. de)	59,40	-	-	8,04	-	-	0,32	3,96	-	-
País Vasco	1,65	-	-	-	-	6,72	-	-	-	-
Rioja (La)	65,84	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	6.047,83	0,04	704,41	3.886,85	0,00	1.609,94	247,21	875,31	16,74	-



	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
C.A.	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS
Andalucía	-	3,50	-	-	-	2,43	-	-	-	712,67
Aragón	-	5,79	165,52	5,30	67,08	-	231,14	-	-	1.506,23
Asturias, P. de	9,01	9,01	-	4,99	-	17,43	-	-	-	526,11
Balears (Illes)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42,72
Cantabria	-	-	-	-	27,82	3,97	94,52	-	-	244,87
Castilla-La Mancha	-	-	18,98	-	257,93	6,05	175,29	-	-	4.596,54
Castilla y León	23,78	-	22,29	-	819,40	103,93	1.402,24	-	-	4.499,46
Cataluña	-	-	-	4,75	47,49	-	36,62	74,10	-	1.055,75
C. Valenciana	-	-	-	-	-	1,30	15,15	-	-	313,17
Extremadura	-	3,78	-	-	-	13,44	1.278,32	-	-	4.197,38
Galicia	-	-	-	-	7,37	1,72	11,23	20,40	-	327,74
Madrid (C. de)	-	-	93,24	-	-	-	-	-	-	220,08
Murcia (R. de)	-	-	-	-	-	-	8,26	-	-	72,17
Navarra (C. F. de)	40,00	-	-	-	126,23	-	54,59	-	-	292,54
País Vasco	-	-	-	-	-	-	7,66	1,40	-	17,43
Rioja (La)	-	-	-	-	29,67	20,98	14,28	-	-	130,77
TOTAL	72,79	22,08	300,03	15,04	1.382,99	171,25	3.329,30	95,90	0,00	18.755,63



4.3. Número de titulares y receptores por cada tipo de cesión

Para cada tipo de cesión y por comunidad autónoma, resulta interesante conocer cuántos son los agricultores implicados en dichas transacciones. Si se comparan las tablas nº 9, número de titulares que actúan como cedentes, y la tabla nº 10, número de receptores de dichas cesiones, podemos conocer si los derechos se están concentrando en un pequeño número de productores o si, por el contrario, está aumentando el número de titulares de derechos de pago básico en España.

Por otro lado, comparando ambas tablas con la tabla nº 5, se puede observar si existe un elevado número de agricultores implicados en dos o más cesiones para cada tipo de cesión, al comparar el número de solicitudes con el número de cedentes y cesionarios.

Del análisis de las tablas 9 y 10, se deduce que dos comunidades autónomas, Andalucía y Castilla - La Mancha, concentran más del 53% del total de titulares/cedentes (gráfico nº 17), superando el 55% en el caso de los receptores/cesionarios (gráfico nº 18), como ya se observaba en 2020. En la relación de cesionarios respecto a cedentes, se observa un aumento del número de cesionarios con respecto a cedentes, sobre todo producido por el aumento de cesionarios en Andalucía, apreciándose también este aumento en Extremadura, posiblemente debido a cesiones de derechos de beneficiarios de otra comunidad. En Cataluña, Castilla y León y C. Valenciana, por el contrario, se aprecia un aumento del número de cedentes, mientras que en el resto de las comunidades el número de cesionarios y cedentes es muy similar.





Tabla 9. Número de titulares/cedentes por tipo de cesión y comunidad autónoma

C.A.	V1 Nº CEDENTES	V2 Nº CEDENTES	V3 Nº CEDENTES	V4 Nº CEDENTES	V5 Nº CEDENTES	V6 Nº CEDENTES	AS Nº CEDENTES	AR Nº CEDENTES	AA Nº CEDENTES	AC Nº CEDENTES
Andalucía	2.163	192	39	5.892	1	80	38	7.063	597	-
Aragón	609	10	13	1.007	1	149	74	1.601	135	1
Asturias, P. de	290	4	35	19	-	83	6	6	-	-
Balears (Illes)	141	2	9	42	-	10	2	34	1	-
Cantabria	127	1	19	17	-	45	3	1	-	-
Castilla-La Mancha	1.447	45	18	4.577	-	155	106	5.476	648	-
Castilla y León	2.129	7	107	1.552	5	370	130	3.450	193	-
Cataluña	1.178	44	56	931	-	178	206	996	186	-
C. Valenciana	232	25	6	911	1	13	29	1.651	172	-
Extremadura	951	6	38	672	-	181	45	720	98	-
Galicia	602	11	49	29	-	123	30	158	21	-
Madrid (C. de)	89	-	3	31	-	12	3	66	5	-
Murcia (R. de)	286	2	3	100	-	18	43	178	19	-
Navarra (C. F. de)	387	6	5	229	-	92	27	324	40	-
País Vasco	272	4	8	30	-	26	7	65	20	1
Rioja (La)	147	8	5	63	-	19	3	86	21	-
TOTAL	11.050	367	413	16.102	8	1.554	752	21.875	2.156	2



	AJ	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL (distintos)
C.A.	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES
Andalucía	10	3.643	39	177	402	585	4	1	19.261
Aragón	11	519	40	99	65	144	2	-	3.933
Asturias, P. de	4	21	84	6	17	34	1	1	572
Balears (Illes)	-	42	9	-	3	2	7	-	276
Cantabria	4	9	33	2	1	16	-	-	260
Castilla-La Mancha	25	1.770	24	69	89	325	-	-	13.469
Castilla y León	33	807	271	143	92	237	-	-	8.159
Cataluña	12	403	46	8	4	24	8	-	3.675
C. Valenciana	7	717	12	44	43	174	-	-	3.815
Extremadura	20	617	31	12	28	150	-	-	3.216
Galicia	5	106	182	35	14	93	2	1	1.364
Madrid (C. de)	-	62	8	1	1	9	-	-	269
Murcia (R. de)	10	124	8	6	12	36	1	-	777
Navarra (C. F. de)	9	219	8	59	35	35	-	-	1.247
País Vasco	2	69	35	2	-	27	1	1	514
Rioja (La)	-	48	7	9	9	13	3	-	351
TOTAL	152	9.176	837	672	815	1.904	29	4	61.158



Tabla 10. Número de receptores/cesionarios por tipo de cesión y comunidad autónoma

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC
C.A.	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS
Andalucía	2.312	163	34	6.133	1	66	38	7.010	635	-
Aragón	653	8	12	1.066	4	126	68	1.397	149	1
Asturias, P. de	270	4	29	18	-	70	6	5	-	-
Balears (Illes)	130	2	7	44	-	9	2	31	1	-
Cantabria	128	1	18	18	-	40	5	1	-	-
Castilla-La Mancha	1.624	42	17	4.929	-	118	107	4.688	697	-
Castilla y León	2.215	7	92	1.886	5	294	111	2.716	234	-
Cataluña	1.168	45	45	812	-	143	137	896	203	-
C. Valenciana	218	24	6	928	1	14	26	1.391	187	-
Extremadura	1.046	6	32	729	-	139	40	736	96	-
Galicia	581	10	48	29	-	89	31	164	20	-
Madrid (C. de)	93	-	2	34	-	12	3	54	6	-
Murcia (R. de)	306	2	3	106	-	8	42	187	19	-
Navarra (C. F. de)	388	6	5	248	-	67	24	254	50	-
País Vasco	279	4	7	33	-	22	8	66	22	1
Rioja (La)	146	6	5	70	-	18	3	72	23	-
TOTAL	11.557	330	362	17.083	11	1.235	651	19.668	2.342	2



	AJ	HE	HA	FU	ES	CD	CC	TOTAL (distintos)
C.A.	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS	Nº CESIONARIOS
Andalucía	9	5.180	43	96	589	585	4	20.773
Aragón	9	593	44	80	93	144	2	3.851
Asturias, P. de	4	21	84	4	41	34	1	548
Balears (Illes)	-	43	9	-	4	2	7	263
Cantabria	5	9	33	1	1	16	-	265
Castilla-La Mancha	25	2.226	28	49	112	324	-	13.473
Castilla y León	22	1.001	281	106	140	232	-	7.888
Cataluña	12	448	48	4	7	23	8	3.363
C. Valenciana	5	822	13	34	50	174	-	3.638
Extremadura	15	745	34	6	44	142	-	3.412
Galicia	5	109	182	30	16	92	2	1.320
Madrid (C. de)	-	66	10	1	1	9	-	275
Murcia (R. de)	10	141	8	4	16	36	1	812
Navarra (C. F. de)	10	281	7	47	44	35	-	1.213
País Vasco	2	69	36	1	-	27	1	516
Rioja (La)	-	59	9	9	12	13	3	372
TOTAL	133	11.813	869	472	1.170	1.888	29	61.982



Gráfico N° 17. Número de cedentes por comunidad autónoma

Nº DE CEDENTES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

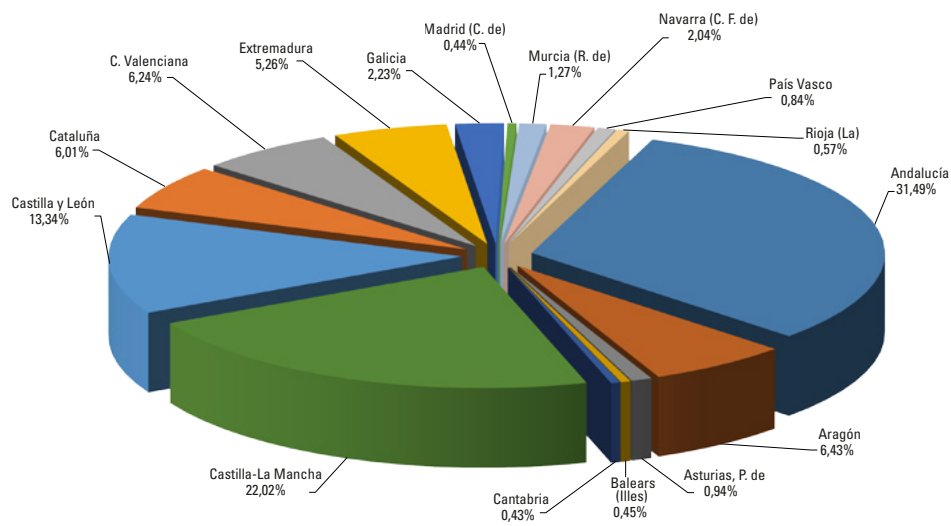
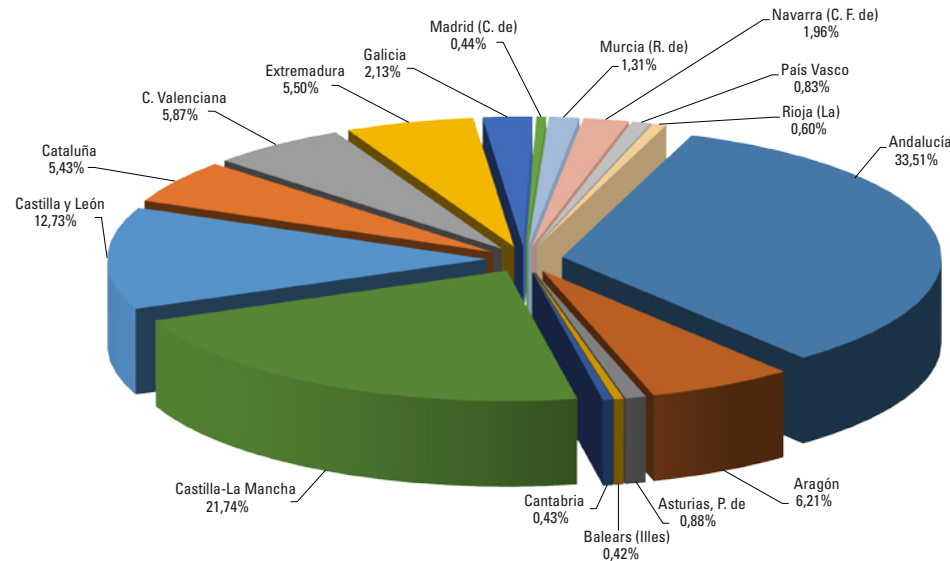


Gráfico N° 18. Número de cesionarios por comunidad autónoma

Nº CESIONARIOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

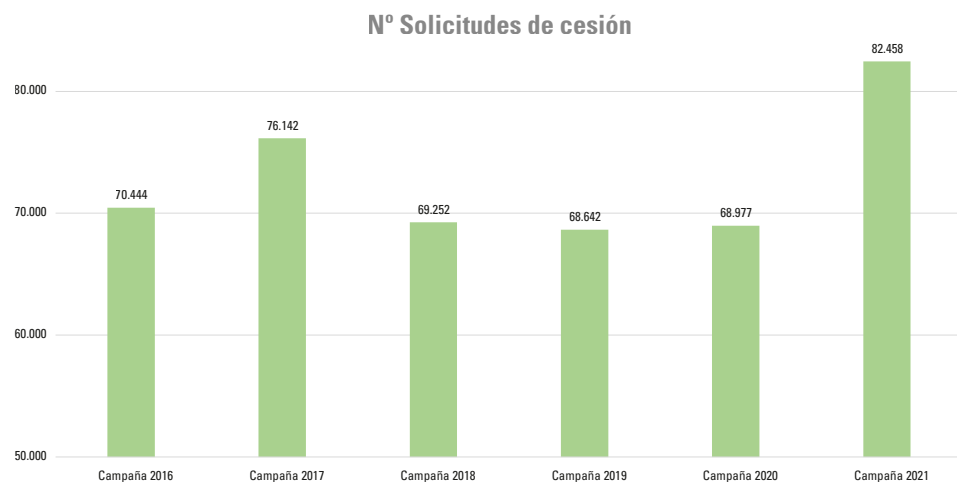




4.4. Evolución del número de cesiones tramitadas

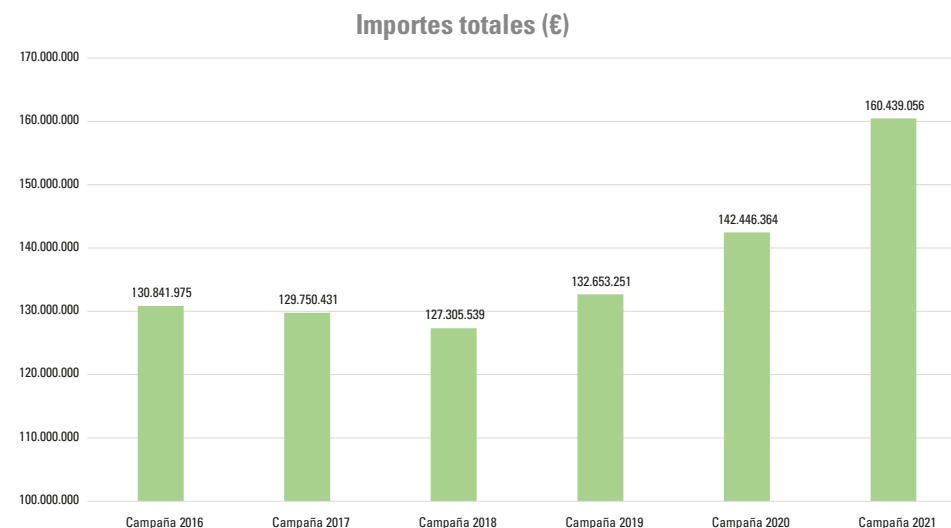
La evolución del número de cesiones tramitadas a lo largo del periodo del régimen de pago básico se puede apreciar en los gráficos siguientes (gráficos 19 y 20), constatando que si en un principio la tendencia en cuanto al número de solicitudes presentadas era al alza, ya que en la campaña 2017 se presentan 5.698 solicitudes más que en la campaña anterior, en la campaña 2018 se invierte la tendencia, contabilizándose 6.890 solicitudes menos. En la campaña 2019 sigue la tendencia a la baja contabilizándose 610 solicitudes menos que en la campaña 2018, mientras que en la campaña 2020 se produce un ligero aumento de 335 solicitudes más que en la campaña anterior, estabilizado en el entorno de las 69000 solicitudes por campaña en ese trienio 2018-2020, y finalmente en esta campaña 2021 se incrementa la tendencia al alza aumentando el número de solicitudes por encima de las 82.000.

Gráfico N° 19. N° total de solicitudes por campaña



Respecto a los importes transferidos, si bien la tendencia ha sido a la baja en todas las campañas hasta 2018, se aprecia un aumento en la campaña 2019, más acusado en las campañas 2020 y 2021, tanto por la renovación de arrendamientos formalizados en 2015, como de posicionamiento de cara a la futura PAC, como históricamente se ha observado cuando se plantea una reforma, desde que existe un sistema de derechos de pago.

Gráfico N° 20. Importe total transferido por campaña



Se analiza a continuación la evolución del número de transferencias de derechos tramitadas en el periodo 2016 – 2021, atendiendo al tipo de cesión solicitada.

Así, en la tabla 11 y el gráfico 21, se observa que a partir de la campaña 2017 se contemplan dos nuevos tipos de cesiones, compraventa o cesión definitiva de de-



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2021

rechos sin tierra donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (V5) y Arrendamiento de derechos sin tierra, donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (AC), que si bien tienen una escasa representación en cuanto al número de solicitudes presentadas, cumplen con el deber que tienen las comunidades autónomas, de realizar las actuaciones necesarias para asegurar una correcta gestión en el marco de la activación de los derechos de pago básico asignados previamente a las superficies que hayan sufrido una variación en la distribución regional derivada de una actuación pública.

Del mismo modo, para favorecer la incorporación de los jóvenes agricultores, a partir de la campaña 2018, se contemplan dos nuevos tipos de cesiones en los que no se aplicará ninguna retención, es el caso de venta o arrendamiento de los derechos de ayudas sin tierras los jóvenes agricultores, cesiones V6 y AJ.

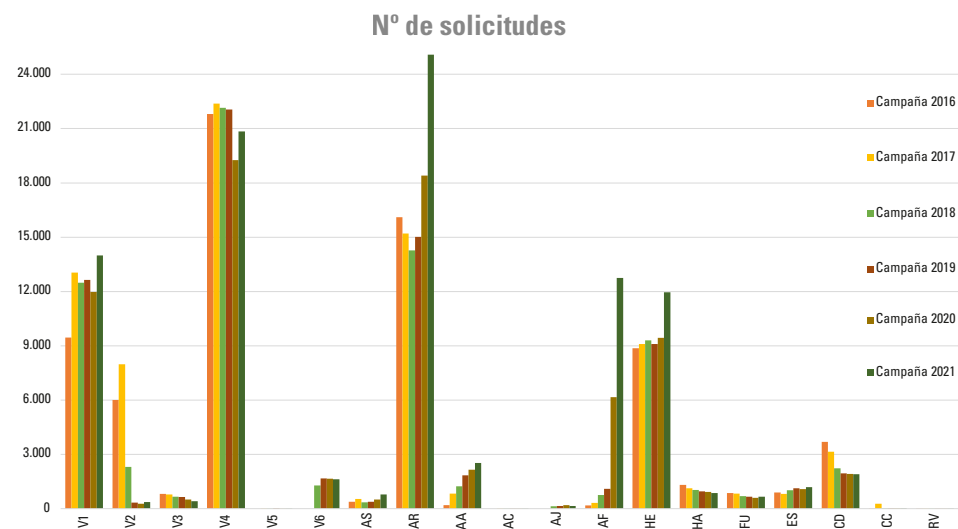




Tabla 11. Número de solicitudes de cesión por tipo y campaña

	Campaña 2016	Campaña 2017	Campaña 2018	Campaña 2019	Campaña 2020	Campaña 2021
V1	9.455	13.042	12.479	12.636	11.981	13.990
V2	6.004	7.986	2.315	335	282	370
V3	822	791	667	654	509	417
V4	21.807	22.386	22.144	22.051	19.264	20.846
V5		13	11	22	16	11
V6			1.280	1.669	1.653	1.623
AS	393	545	362	392	516	789
AR	16.102	15.205	14.268	15.020	18.410	25.089
AA	200	837	1.242	1.847	2.152	2.526
AC		8	5	1	3	2
AJ			143	160	201	157
AF	184	327	754	1.107	6.165	12.744
HE	8.867	9.096	9.295	9.099	9.438	11.963
HA	1.315	1.136	1.038	965	924	874
FU	867	833	699	673	597	672
ES	896	825	1.030	1.128	1.083	1.191
CD	3.691	3.151	2.241	1.957	1.920	1.905
CC	20	274	26	22	23	29
RV	5	14	7	11	5	4

Gráfico N° 21. Evolución del número de solicitud de cesión por campaña



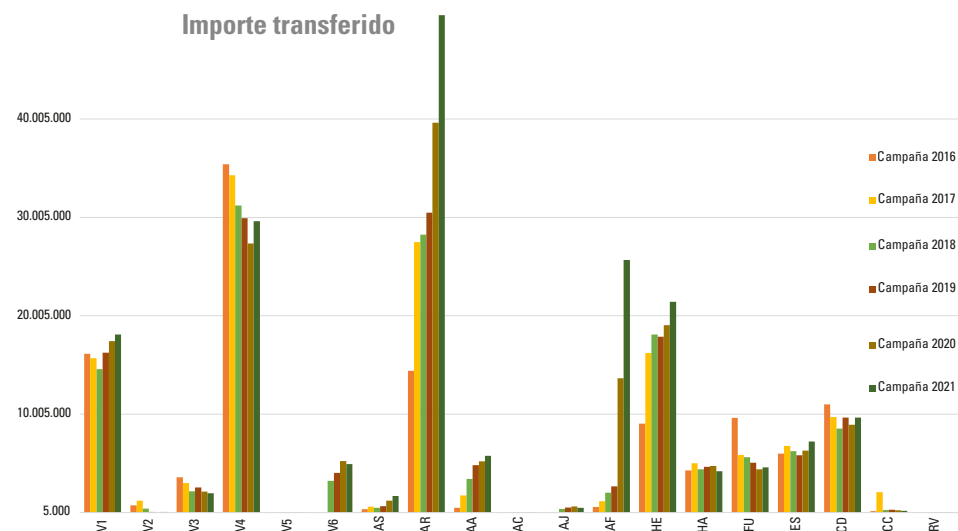
Observando la evolución de los tipos de cesiones con mayor número de comunicaciones, desde 2016 hasta 2020 destaca la compraventa de derechos con tierras (V4), donde se aprecia un aumento progresivo hasta la campaña 2017, y posterior disminución progresiva en las siguientes campañas, seguida de los arrendamientos de derechos con tierras (AR), que se posicionan en esta última campaña 2021 como el tipo de cesión más común. Si bien estos han evolucionado con una clara tendencia a la baja, experimentan un aumento en las campañas 2019 y 2020, coincidiendo con las finalizaciones de arrendamientos al amparo de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, y vuelven a incrementarse en la campaña 2021, cuando se han presentado el mayor número de solicitudes de todo el periodo, coincidiendo con la renovación de los arrendamientos formalizados en 2016, cuyo último año de los 5 mínimos de vigencia habría sido 2020. Los siguientes tipos de cesión, en número, es la venta de derechos sin tierras (V1) y las herencias (HE).



Tabla 12. Importe cedido por tipo de cesión y campaña

	Campaña 2016	Campaña 2017	Campaña 2018	Campaña 2019	Campaña 2020	Campaña 2021
V1	16.129.148	15.700.014	14.578.402	16.250.472	17.415.570	18.099.303
V2	734.771	1.216.018	395.392	59.905	45.647	61.545
V3	3.599.693	2.999.954	2.164.995	2.559.850	2.132.282	1.980.240
V4	35.416.163	34.287.131	31.217.514	29.925.252	27.339.322	29.620.400
V5		9.747	7.537	12.480	23.479	5.728
V6			3.232.410	4.023.773	5.235.132	4.923.255
AS	354.103	598.438	481.904	639.468	1.203.577	1.683.518
AR	14.421.539	27.482.911	28.238.099	30.489.226	39.616.941	50.552.643
AA	489.999	1.752.994	3.419.560	4.822.790	5.218.445	5.776.677
AC		10.872	3.652	704	1.865	188
AJ			379.306	519.230	615.352	485.585
AF	572.567	1.167.775	2.034.306	2.677.731	13.648.551	25.673.051
HE	9.041.648	16.228.895	18.097.105	17.862.527	19.037.743	21.417.271
HA	4.289.831	5.016.433	4.398.364	4.655.005	4.733.922	4.192.617
FU	9.618.377	5.864.316	5.634.548	5.061.099	4.389.415	4.590.313
ES	5.995.823	6.783.510	6.253.906	5.824.759	6.291.176	7.218.492
CD	11.004.156	9.714.453	8.539.946	9.644.841	8.916.589	9.662.839
CC	146.711	2.075.538	261.025	288.399	228.605	167.072
RV	5.742	9.206	1.874	13.471	1.300	1.372

Gráfico N° 22. Evolución del importe cedido



Analizando la evolución del importe implicado en los tipos de cesiones más numerosas, observamos en la tabla 12 y gráfico 22, que en la compraventa de derechos con tierras (V4), el importe cedido ha ido disminuyendo campaña tras campaña, hasta esta última campaña 2021, en la que el importe aumenta ligeramente hasta cerca del valor de 2019. Lo contrario sucede en el caso de los arrendamientos de derechos con tierras (AR), cuya tendencia es al alza, observándose que en esta campaña 2021 el importe transferido por este tipo de cesión ha superado al importe transferido por cualquier tipo de cesión en todo el periodo de referencia. Los importes transferidos en las cesiones por herencia (HE) evolucionan parejos al número solicitudes presentadas. Así, la tendencia al alza en las campañas anteriores, en la campaña 2019 sufre un cambio a la baja, para volver a aumentar en las campañas 2020 y 2021, al contrario del importe cedido en las ventas de derechos sin tierras (V1), que si bien la tendencia era a la baja en la campaña 2019 se invierte la tendencia experimentando un aumento en las tres últimas campañas.



4.5. Nutrición de la reserva nacional

El establecimiento de una reserva nacional de derechos de pago básico, tal y como se indica en el artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, tiene como objetivo la adjudicación de nuevos derechos, distintos de aquellos procedentes de asignación inicial, a determinados agricultores, así como el incremento de valor de derechos ya asignados, si corresponde. Y se nutre a partir de varias fuentes según el artículo 31 del citado Reglamento. Entre ellas, cada campaña, la reserva nacional incorpora los importes retenidos por aplicación de los “peajes” que cada Estado Miembro establece para algunos tipos de cesión, dentro del marco de la legislación comunitaria. También pasan a formar parte de la reserva nacional los derechos que se cedan voluntariamente a favor de esta.

En la tabla Nº 13 se muestran las cesiones sujetas a un peaje en España, que en el régimen de pago básico supone un porcentaje único del 20%. En esta tabla figura el número de cesiones con peaje por comunidad autónoma y a nivel nacional, y los importes que, como consecuencia de estas transferencias, han pasado a formar parte de la reserva nacional en la campaña 2021. También se incluyen las renunciaciones voluntarias a la reserva nacional.





Tabla 13. Nutrición de la reserva Nacional por tipo de cesión y comunidad autónoma

C.A.	V1		AS		RV		TOTAL	
	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)
Andalucía	2.664	537.674,91	40	15.594,85	1	88,92	2.705	553.358,68
Aragón	756	247.362,35	77	33.854,84	-	-	833	281.217,19
Asturias, P. de	356	86.858,48	6	2.056,02	1	377,70	363	89.292,20
Balears (Illes)	171	36.582,52	2	327,89	-	-	173	36.910,41
Cantabria	155	54.656,79	5	864,33	-	-	160	55.521,12
Castilla-La Mancha	1.892	494.890,11	116	27.683,50	-	-	2.008	522.573,61
Castilla y León	2.782	783.720,46	124	24.673,15	-	-	2.906	808.393,61
Cataluña	1.327	300.156,47	208	176.427,14	-	-	1.535	476.583,61
C. Valenciana	253	46.840,64	31	3.489,02	-	-	284	50.329,66
Extremadura	1.291	495.913,63	45	22.827,18	-	-	1.336	518.740,81
Galicia	709	154.842,28	32	5.025,77	1	821,63	742	160.689,68
Madrid (C. de)	114	39.674,52	3	1.121,32	-	-	117	40.795,84
Murcia (R. de)	365	108.216,73	45	13.923,07	-	-	410	122.139,80
Navarra (C. F. de)	477	95.294,56	28	4.888,64	-	-	505	100.183,20
País Vasco	329	62.816,17	8	3.227,80	1	83,95	338	66.127,92
Rioja (La)	187	74.332,85	3	718,73	-	-	190	75.051,58
TOTAL	13.828	3.619.833	773	336.703	4	1.372	14.605	3.957.908,92



www.fega.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.